



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 5 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Número 147

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>EDICTO 7149.-</b> Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras. | 2    |
| <b>EDICTO 7150.-</b> Expediente Número 00529/2024, relativo al Juicio Especial Hipotecario.                           | 2    |
| <b>EDICTO 7151.-</b> Expediente Número 00797/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                | 3    |
| <b>EDICTO 7152.-</b> Expediente Número 00019/2024; relativo a la Sucesión Testamentaria.                              | 3    |
| <b>EDICTO 7153.-</b> Expediente Número 165/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.                         | 3    |

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

PEDRO ERNESTO MEZA FABELA,  
MARIA VARGAS AMARO DE MEZA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por HÉCTOR MARTÍNEZ VIGIL Y PATRICIA GLORIA MURILLO, en contra de PEDRO ERNESTO MEZA FABELA Y MARÍA VARGAS AMARO DE MEZA, ordenándose en fecha seis de noviembre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps., 31 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7149.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. SERGIO FABIÁN HERNANDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del 03 (tres) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación de la promoción inicial, bajo el Expediente Número 00529/2024, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Gumaro Padilla Morales, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A) La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. SERGIO FABIÁN HERNANDEZ y mi representada con fecha ocho de julio de dos mil diez."

"Como consecuencia de lo anterior:"

"B) El pago de la cantidad que resulte 125.1300 VSMM (Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en la Ciudad de México), y que a la fecha cuantificación en moneda nacional nos resulta como saldo el de \$946,917.77 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 M.N.), calculados hasta el día 01 de junio de 2024, por concepto de suerte principal".

"Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México que en el presente año es de \$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces salario mínimo mensual que a la parte demandada adeuda a la fecha a mi representada".

"C) El pago de la cantidad que resulte de 83.7390 VSMM (Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en la Ciudad de México), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos mismos que equivalen a la cantidad de \$633,692.53 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), mismos que se cuantifican a partir del inicio de la relación contractual, calculados hasta el día 01 de junio de 2024, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente Juicio".

"Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México que en el presente año es de \$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces salario mínimo mensual que a la parte demandada adeuda a la fecha a mi representada".

"La cantidad demandada en Veces Salario Mínimo Mensual arriba mencionada se actualizara de acuerdo al salario mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su Señoría, lo cual se realizara en ejecución de sentencia".

"D) El pago de la cantidad que resulte en su equivalente en Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en la Ciudad de México por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos a razón del 11.2% Anual, mismos que se cuantificaran en el Incidente de Liquidación Respectivo en el momento procesal oportuno, calculados desde la fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto".

"E) En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, se proceda al trance y remate del bien inmueble hipotecario, para que con su producto se haga el pago de lo adeudado a mi poderdante".

"F) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio".

Mediante proveído de fecha del 04 (cuatro) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de noviembre del 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7150.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A BANCA CREMI, S.A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro dentro del Expediente Número 00797/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA OTILIA VENEGAS HERNANDEZ en contra de BANCA CREMI, S.A. Y OTROS, de quienes se les reclama las siguientes prestaciones descritas en los incisos A), B), C) de su escrito inicial de demanda y por auto dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a BANCA CREMI, S.A. a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente, sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, con Código Postal 88700, de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

7151.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA C. ROSIE TIJERINA SIERRA.

Por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Juez Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2024; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de BENJAMÍN TIJERINA BELTRÁN denunciado por la C. CLAUDIA LUCILA HERNANDEZ LIRA, y por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. ROSIE TIJERINA SIERRA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca lo que a su derecho convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de

traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de septiembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7152.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

A LOS CC. MARIA ISABEL MOLINA GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ MOLINA GONZALEZ, IRMA MOLINA GONZALEZ, GILBERTO MOLINA GONZALEZ, ARTURO MOLINA GONZALEZ Y ROSA ELIA MOLINA GONZALEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO V. MOLINA promovido por RAMIRO MOLINA GONZALEZ Y MA. DE LA CONCEPCIÓN GONZALEZ MALDONADO, y en virtud de que los denunciados manifiestan desconocer el domicilio de los presuntos herederos, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 12 de noviembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

Con Firmas Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos.

7153.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.